

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Quesa

*2026/05857 Anuncio del Ayuntamiento de Quesa sobre la aprobación de las bases y la convocatoria de una bolsa de empleo temporal de monitores/as auxiliares para la temporada estival.*

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 77/2026, de fecha 13/05/2026, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de monitores de apoyo de la escuela de verano y curso de natación de la piscina municipal, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quesa.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

#### VER ANEXO

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, o a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en otra provincia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optase por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra vía de recurso que estime pertinente.

Quesa, 13 de mayo de 2026.—El alcalde-presidente, Rafael Bas Baldó.





## Ayuntamiento de Quesa

### **BASES PARA CONSTITUIR BOLSA MONITORES DE APOYO ESCUELA DE VERANO Y CURSO DE NATACIÓN TEMPORADA ESTIVAL 2026.**

#### **1º.- Objeto de la Bolsa**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo para personal laboral de Monitores de apoyo a la escuela de verano y curso de natación, mediante el sistema de concurso, para la temporada estival 2026.

La finalidad de la misma será cubrir vacantes en el servicio, interinidades, sustituciones y demás situaciones de carácter temporal, mediante contratos de duración determinada según las circunstancias que pudiesen surgir durante la vigencia de la bolsa de empleo.

La vigencia de la Bolsa de Empleo será desde su constitución definitiva mediante acuerdo del órgano competente, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de que puedan acordarse eventuales prórrogas.

#### **2º.- Solicitudes y documentación.**

Las solicitudes para participar en la convocatoria se realizarán presentando el modelo específico facilitado por el Ayuntamiento al que se unirá la documentación necesaria indicada en el mismo. La forma de presentación podrá ser por medios presenciales en la oficina de Registro central del Ayuntamiento o por medios electrónicos si se dispone de firma digital o DNI electrónico a través de la Sede Electrónica.

Las solicitudes deberán ir debidamente rellenas y firmadas por el aspirante y deberán ir acompañadas de toda la documentación necesaria para su correcta valoración por parte de la comisión de valoración.

Los méritos que no vayan debidamente acreditados documentalente, no serán tenidos en cuenta a la hora de valorar las solicitudes. No se podrá tener en cuenta, ni se valorará ningún mérito que no vaya debidamente documentado en el momento de presentar la solicitud.

Junto con el modelo de solicitud los aspirantes deberán aportar:

- Fotocopia del DNI / NIE
- Fotocopia de la titulación académica.
- Documentación que acredite lo méritos a valorar en la solicitud de acuerdo con lo recogido en el apartado 6º de las presentes bases.

#### **3º.- Plazo y lugar de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria de empleo, en la Sede Electrónica apartado tablón de anuncios de Quesa. La forma de presentación podrá ser por medios presenciales en la oficina de Registro central del Ayuntamiento o por medios electrónicos si se dispone de firma digital o DNI electrónico a través de la Sede Electrónica.

RAFAEL BAS BALDO (1 de 1)  
Fecha Firma: 13/05/2026  
HASH: a133c0bde0f57f5f2e4b56a33857b7c07e

Cód. Validación: 4C3Z6N9Y9DD7ATZDFXDX6Q2SW  
Verificación: <https://quesa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





## Ayuntamiento de Quesa

### 4º.- Requisitos de los aspirantes

- a) Ser español, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia permanente.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de la E.S.O, graduado escolar o equivalente.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes, y en consecuencia no padecer enfermedad ni tener ningún impedimento físico o psíquico ni cualquier otro que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones de los puestos a los que se opta.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica señaladas en la Legislación vigente que sean de aplicación al personal funcionario, conforme establece el artículo 177.3 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de Abril.

Todos los requisitos deberán mantenerse desde el momento de la solicitud y durante todo el período de vigencia de la Bolsa o hasta la firma de contrato laboral, en su caso.

### 5º.- Sistema de baremación

Hasta un máximo de 15 puntos:

- **Discapacidad.** La discapacidad deberá ser compatible con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, ya que de conformidad con la base 4ª, los aspirante deben reunir la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto y que se podrá verificar mediante un examen médico.  
**(Hasta 1 punto según detalle):**
  - Grado de discapacidad o minusvalía igual al 33%.....: sumará 0.25 puntos
  - Grado de discapacidad o minusvalía superior al 33% e inferior al 65%:..... sumará 0.50 puntos
  - Grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 65 %:..... sumará 1 punto.
- **Titulación académica aportada** **(hasta 5 puntos según detalle):**
  - Ciclo Formativo Grado Medio..... 3 puntos
  - Ciclo Formativo Grado Superior o Bachiller..... 4 puntos
  - Título Universitario de Grado o superior..... 5 puntos
- **Formación académica relacionada con el puesto de trabajo.** **(hasta 4 puntos según detalle):**
  - A razón de 0,20 puntos por cada 25 horas de formación o prácticas acreditadas.





## Ayuntamiento de Quesa

- **Experiencia profesional en la misma ocupación.** (hasta 5 puntos según detalle):
- De acuerdo con la siguiente escala por meses completos:

EXPERIENCIA EN MESES COMPLETOS	PUNTOS
Hasta 6 meses	1 punto
De 6 a 12 meses	2 puntos
De 12 a 18 meses	3 puntos
De 18 a 24 meses	4 puntos
Más de 24 meses	5 puntos

### 6º.- Acreditación de méritos

Los aspirantes deberán aportar, dentro del plazo de admisión de solicitudes, fotocopia simple de los documentos que acrediten los requisitos y de los méritos que estimen oportunos alegar conforme al baremo de la convocatoria, con las excepciones mencionadas a continuación:

- a) No se podrá admitir ni consecuentemente se valorará ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Para los méritos alegados se presentarán los documentos siguientes:
  - Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo (en su caso certificado de notas finales del año en curso expedido por el centro educativo donde esté realizando los estudios).
  - Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
  - La experiencia laboral mediante informe de vida laboral junto con los contratos de trabajo correspondientes, o las nóminas correspondientes al período trabajado. En caso de haber trabajado para alguna Administración Pública, se podrá presentar certificado de los servicios prestados.

### 7º.- Comisión de Selección

La composición del tribunal se ajustará a lo establecido en el artículo 60 de Real Decreto legislativo 5/2015. Estará constituido por los siguientes miembros, de los cuales se nombrará un titular y un suplente:

- Presidente: un funcionario de carrera designado por la Alcaldía con titulación o superior a la exigida en la convocatoria.
- Secretario Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.
- 3 vocales, los cuales deberán ser funcionarios de carrera, con igual o superior titulación académica a la exigida en la convocatoria, designados por el Presidente de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso, la presidencia y la secretaria.

Así mismo, el Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que se puedan suscitar durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios y para la adecuada interpretación de las bases, adoptándose el acuerdo por mayoría simple de los asistentes.

De las actuaciones del tribunal el secretario levantará acta donde se hará constar el resultado de las pruebas y





## Ayuntamiento de Quesa

las eventuales incidencias y reclamaciones, así como las votaciones.

El régimen jurídico aplicable al funcionamiento del Tribunal será el establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las actuaciones del tribunal podrán ser recorridas en altura, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde que se hagan públicas, de conformidad con el que establecen los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la misma resolución en la cual se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal calificador a efectos de poder promover, si se tercia, la recusación de los suyos miembros.

### **8º.- Resolución de Constitución de la Bolsa.**

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión de selección formulará propuesta de constitución de la Bolsa, para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por la Junta de Gobierno Local.

### **9º.- Contratación**

Los aspirantes admitidos serán llamados a medida que surjan las necesidades de su contratación por riguroso orden de prelación.

En el supuesto de que, efectuado el llamamiento, el aspirante renuncie al mismo, pasará a ocupar el último lugar en la lista, y se procederá a convocar al siguiente en la lista. Si se efectúan dos llamamientos a la misma persona y ésta renuncia en ambas ocasiones, se procederá a su exclusión automática de la lista.

### **10º.- Formalización de los contratos**

Los integrantes de la bolsa serán llamados por el orden de constitución, para contrataciones laborales de tipo temporal amparadas por el ordenamiento jurídico vigente. Los contratos podrán tener una jornada parcial o completa, en función de las necesidades del servicio. La duración de los contratos también se fijará atendiendo a las necesidades e incidencias que puedan surgir durante la temporada estival.

Las retribuciones, así como otros derechos laborales de los trabajadores serán los fijados en el convenio colectivo de aplicación.

### **11º.- Funciones del personal al amparo de la Bolsa**

Las funciones que deberán ejercer las personas que resulten seleccionadas de la Bolsa de Trabajo serán, las propias de la categoría laboral y especialidad convocada, donde se destacan:

#### **MONITORES APOYO:**

- Acompañar a los niños inscritos en la escuela de natación hasta las instalaciones del polideportivo municipal.
- Prestar ayuda a las monitoras encargadas de la Escuela de verano así como otras que le sean encomendadas derivadas de la naturaleza del puesto.





## Ayuntamiento de Quesa

---

### 13º.- Vigencia de la Bolsa

La Bolsa tendrá vigencia desde la fecha de aprobación definitiva de la misma y durante el período estival de 2025.

### 14º.-Recursos en vía administrativa.

La vigencia de la Bolsa de Empleo será desde su constitución definitiva mediante acuerdo del órgano competente, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de que puedan acordarse eventuales prórrogas.

En Quesa,

El Alcalde-Presidente, Rafael Bas Baldo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**





## Ayuntamiento de Quesa

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE EMPLEO MONITORES APOYO ESCUELA DE VERANO Y CURSO DE NATACIÓN TEMPORADA ESTIVAL 2026

#### **DATOS DEL SOLICITANTE**

DNI/NIE/PASAPORTE:	
NOMBRE:	
APELLIDOS:	
DIRECCIÓN:	
POBLACION:	C.P.:
PROVINCIA:	TELF:
EMAIL:	EDAD:
FECHA INSCRIPCIÓN DEMANDANTE EMPLEO:	

#### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJOS EN LOS QUE SOLICITA INCRIBIRSE

MONITOR APOYO ESCUELA DE NATACIÓN

#### DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

(Marque lo que proceda)

- DNI / NIE / PASAPORTE  
 TITULACIÓN ACADÉMICA CURRICULUM  
 OTROS: (INDICAR LA DOCUMENTACIÓN APORTADA)

-  
-  
-  
-

Fecha y firma solicitante

Cód. Validación: 4C3Z6N9Y9DDTATZDFXDX6Q2SW  
Verificación: <https://quesa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

